



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias

**Unidad Administrativa:** Área de Ordenación del Territorio y Seguridad

**Expediente nº.:** G. 19979/2023

**REFERENCIA:** Publicación anuncio aprobación inicial del Convenio Urbanístico Sector La Florida.

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **25 de MARZO de 2024**, adoptó acuerdo de aprobación inicial en relación con el expediente de **<<CONVENIO URBANÍSTICO DEL SECTOR LA FLORIDA>>** promovido por la entidad GRUPO DE INVERSIONES Y PROMOCIONES CARMITEIDE, S.L., cuyo apartado dispositivo de forma extractada se señala lo siguiente:

**“...PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava y la entidad “Grupo de Inversiones y Promociones CARMITEIDE S.L.” con CIF nº \*\*\*852\*\*\*\*, representada por Don Miguel Ángel García Pérez, con DNI nº \*\*\*569\*\*\*, para llevar a cabo el reajuste de la ordenación pormenorizada establecida en el Plan General de Ordenación de La Orotava, motivado en el artículo 290 de la Ley 4/2017, del Suelo de Canarias y Espacios Naturales Protegidos de Canarias

**SEGUNDO.-** Se someterá al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en, al menos, dos de los periódicos de mayor difusión en la isla, por un periodo mínimo de dos meses.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la relación de interesados que constan en el expediente, al objeto de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la comisión informativa competente en la primera sesión que se celebre...”

Lo que se somete de conformidad con lo establecido en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y artículo 51 del Decreto 183/2018, de 26 diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, a información pública por plazo de **DOS MES**, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y dos de los periódicos de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Ordenación del Territorio y Seguridad, y en horas de atención al público 8,30 a 10,30 h. y de 11,00 a 13,00 h., y presentar las alegaciones y documentos estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

